



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2022-MDTAH/SL-AJC/ALC

San Lorenzo, 15 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU – SAN LORENZO

VISTO

El INFORME N° 0053-2022-MDTH-GDEMAR/UMA sobre PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas y el Informe N.° 0028-2022-OMASP-GDEMAR-MDT-SL, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de Área de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (Programa Municipal EDUCCA- 2022), y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
DESPACHO DE ALCALDIA



Municipalidad Distrital de Tahuamanu, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 016-2022-ALC-MDTH-SL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (Programa Municipal EDUCCA - 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (Programa Municipal EDUCCA - 2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaría General, poner en conocimiento a las Áreas Administrativas competentes, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

